

DESIGNA ORDEN DE SUBROGACIÓN QUE INDICA, DE LA DIRECCIÓN DEL CESFAM RECREO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 231 /2023

San Miguel, 25 de septiembre del 2023

VISTOS

1. El Memorandum N° 824/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marta Monsalves Valenzuela, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual se informa la designación de subrogantes de la Dirección del CESFAM Recreo, desde el 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nombre	RUT	Profesión	Vigencia	Cargo
Marta Monsalves Valenzuela	12697792-1	Nutricionista	21/08/2023 al 31/12/2023	Directora CESFAM
Victoria Aliste Guerrero	15384656-1	Trabajadora social	01/09/2023 al 31/12/2023	Subdirectora CESFAM
Paula Gajardo Órdenes	12403126-5	Kinesióloga	01/09/2023 al 31/12/2023	Primera Subrogante
Francisca Figueroa Cendoya	14153398-3	Matrona	01/09/2023 al 31/12/2023	Segunda Subrogante



2. El Memorandum N° 2656/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitida por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, y dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicita, para las gestiones pertinentes, Resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Recreo más abajo individualizadas, como Subrogantes de Directora, según orden jerárquico que se indica. Cabe mencionar que dichas designaciones no poseen pago de asignación. Se adjunta detalle de las funcionarias a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESION	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Marta Monsalves Valenzuela	12.697.792-1	Nutricionista	Directora Cesfam	21/08/2023 – 31/12/2023
Victoria Aliste Guerrero	15.384.656-5	Trabajadora Social	Subdirectora Cesfam – Primera Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023
Paula Gajardo Órdenes	12.403.126-5	Kinesióloga	Segunda Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023
Francisca Figueroa Cendoya	14.153.398-3	Matrona	Tercera Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023

3. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la circunstancia de ser necesario dotar a la Corporación Municipal de San Miguel de Director/a del CESFAM Recreo, dependiente del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en aquellas circunstancias que por motivo de ausencia justificada de la Directora titular ésta no pueda ejercer sus funciones o se encuentre imposibilitada de poder hacerlo, hace necesario poder realizar el nombramiento solicitado por la Dirección de Salud, de acuerdo al detalle referido en el Memorándum N° 2562/2023.
2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las profesionales antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

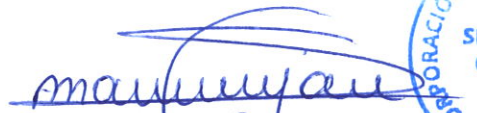
1. **DESÍGNESE** a las siguientes funcionarias como Subrogantes del cargo de Dirección del CESFAM Recreo, en las condiciones que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	PROFESION	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Victoria Aliste Guerrero	15.384.656-5	Trabajadora Social	Subdirectora Cesfam – Primera Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023
Paula Gajardo Órdenes	12.403.126-5	Kinesióloga	Segunda Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023
Francisca Figueroa Cendoya	14.153.398-3	Matrona	Tercera Subrogante	01/09/2023 – 31/12/2023



2. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que designe subrogancia del cargo de Director/a del CESFAM RECREO.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el presente nombramiento comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud de la C.M.S.M.
- CESFAM Recreo.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

